

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL No. 023-VRI-CIENTIFICA-2026

Villa El Salvador, 10 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Investigación establece en el artículo 19:

La Universidad ofrece anualmente fondos concursables para tesis de posgrado, profesores e investigadores, y de manera bianual, para tesis de pregrado. Las bases de cada concurso son aprobadas y difundidas a la comunidad universitaria por el Vicerrectorado de Investigación¹.

Que, el Vicerrectorado de Investigación organiza el “Concurso de Fondos Internos para Tesis en la Modalidad Patentes o Software de Pregrado y Postgrado 2026 - 2” con la finalidad de financiar proyectos de investigación, realizados por estudiantes o egresados de la Universidad Científica del Sur, orientados a la obtención de un grado académico o título profesional.

Que, la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT) ha elaborado el reglamento del concurso “Concurso de Fondos para Tesis en la Modalidad Patentes o Software de Pregrado y Postgrado 2026 - 2” incorporando sugerencias de directores académicos y coordinadores de investigación de las diversas carreras de la Universidad. Este concurso se basa en las normativas de bases previas.

Que, esta resolución tiene un artículo único.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las bases del “Concurso de Fondos para **Tesis en la Modalidad Patentes o Software de Pregrado y Postgrado 2026 – 2**”, que constan de veintisiete (27) hojas y forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



.....
Percy Mayta Tristán
Vicerrector (e) de Investigación
Universidad Científica del Sur

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Beca Cabieses

“Fondos para Tesis en la Modalidad Patentes o Software de Pregrado y Postgrado 2026 - 2”

La Universidad Científica del Sur (CIENTIFICA), institución que fomenta el desarrollo y la competitividad del Perú a través de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, convoca al “Concurso de Fondos para Tesis en la Modalidad Patentes o Software de Pregrado y Postgrado 2026 - 2” dirigido a estudiantes y egresados de la CIENTIFICA.

El Vicerrectorado de Investigación (VRI), en cumplimiento de su función de promoción de la investigación, la innovación y el registro de la propiedad intelectual, específicamente de la organización de concursos para el apoyo a las investigaciones, es responsable de realizar este concurso.

Este documento detalla las directrices para los interesados en participar.

Las patentes son derechos de propiedad intelectual otorgados por el Estado que confiere al titular la explotación exclusiva sobre un invento, a fin de promover la innovación y el desarrollo. El o los inventores son personas naturales que han desarrollado la creación la misma que busca una solución técnica a un problema técnico. Una creación es una invención susceptible de patentarse siempre que además de constituir una solución técnica a un problema técnico, cumple con los requisitos de ser novedosa, inventiva y tener aplicación industrial. Las patentes que se otorgan pueden ser de producto o procedimiento y dependiendo del tipo de patente pueden tener una protección de 10 años (modelos de utilidad) o 20 años (patentes de invención). Es la rama del Derecho que establece normas para beneficiar a los creadores y garantizan sus derechos de propiedad intelectual sobre sus obras.

El Derecho de Autor es un derecho humano reconocido en el artículo 27.2° de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”

Por su parte, en el Perú, el régimen sobre el Derecho de Autor está regulado por el Decreto Legislativo N° 822, conocido como Ley sobre el Derecho de Autor (llamada en adelante simplemente “Ley”). Esta normativa establece los derechos y obligaciones aplicables a los autores y sus obras en el país.

Los programas de ordenador, también denominados programas informáticos o software son considerados “obras” según la Ley sobre los Derechos de Autor en el Perú, siempre que cumplan con el requisito de originalidad, están protegidos por el Derecho de Autor, otorgando a sus creadores derechos exclusivos sobre su uso y distribución.

La ley define al programa de ordenador como la expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un computador ejecute una tarea u obtenga un resultado.

Este documento detalla las normativas y procedimiento para acceder a una subvención económica a fin de obtener un título o grado académico mediante el desarrollo de un invento o software, con el propósito de registrarlo ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) para su registro como patente o derecho de autor.

A. MARCO LEGAL

1. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
2. [Reglamento General](#).
3. [Reglamento de Investigación](#).
4. [Código de ética en la investigación](#)
5. [Reglamento de estudios pregrado](#).
6. [Reglamento de estudios posgrado](#).
7. [Reglamento de Propiedad Intelectual](#)
8. [Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos](#).
9. [Lineamientos de grupos de investigación](#).

B. OBJETIVOS

- Promover la investigación, la innovación y la propiedad intelectual en estudiantes, egresados de CIENTIFICA a través del financiamiento con recursos propios.
- Impulsar la elaboración de tesis alineadas con las líneas de investigación institucionales y promover el registro de creaciones intelectuales de la CIENTIFICA.
- Generar medios que permitan visualizar las investigaciones y creaciones intelectuales desarrolladas en la CIENTIFICA.

C. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Requisitos generales del postulante

- El proyecto no debe haber recibido financiamiento completo de otro fondo concursable, ya sea de la CIENTÍFICA u otra institución, en las modalidades de artículo científico o tesis tradicional.
- El postulante no deberá contar con sanciones académicas, administrativas, disciplinarias o éticas vigentes al momento de la postulación.
- El postulante deberá contar, al momento de la postulación, con el certificado aprobado y vigente del curso CITI PROGRAM Certificado de Conducta Responsable de Investigación CITI program (RCR basic).
- El/los tesista(s), el asesor y el coasesor deberán contar con una trayectoria ética intachable.
- El proyecto debe culminar en una tesis en modalidad patente o software, la cual será sustentada por el estudiante o egresado para obtener el grado académico o título profesional correspondiente en la CIENTÍFICA. Además, la solicitud de patente o software debe ser registrada ante INDECOPI.

2. Requisitos específicos según categoría de postulante:

- *Estudiantes de Pregrado:* estar cursando el penúltimo o último ciclo del programa académico en el ciclo 2026-2. Para Medicina humana, no se considera el año de internado médico.
- *Estudiantes de Posgrado:* estar cursando una maestría, doctorado o especialización en el ciclo 2026-2.
- *Egresados de Pre y Posgrado:* Haber culminado el programa académico desde el año 2025 en adelante.
- Solo en el caso de programas académicos que aún no cuenten con estudiantes en noveno ciclo, se permitirá la postulación de estudiantes de sexto a octavo ciclo con un proyecto equivalente a una tesis, el cual deberá conducir a una publicación científica.
- El seguimiento de los ganadores y la absolución de consultas respecto al concurso estará a cargo de Promoción de la Investigación y del especialista en Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

3. Requisitos específicos del proyecto de tesis modalidad patente o software:

- Código de registro: El proyecto deberá contar con un código de registro de la CIENTÍFICA, obtenido tras completar satisfactoriamente el procedimiento 1 del documento titulado “Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos”.
- Enfoque en Problemas Tecnológicos: el proyecto debe priorizar la resolución de problemas de investigación aplicada en sectores tecnológicos que se alineen con las líneas de investigación de la CIENTIFICA.
- Obtención de Grado o Título: El proyecto deberá conducir a la obtención de un grado académico o título profesional, según corresponda.

- **Divulgación de Resultados:** Si el proyecto se encuentra en la fase final de ejecución, los resultados parciales o totales de la tesis no deben haber sido divulgados o comunicados antes de noviembre del 2026.
- **Financiamiento Exclusivo:** El proyecto no debe haber recibido financiamiento parcial o total al momento de su inscripción al concurso.
- **Plazo de Ejecución:** El plazo máximo de aplicación para la ejecución del proyecto no deberá exceder de 12 meses a partir del desembolso de los fondos. Este plazo puede ampliarse a 6 meses adicionales, previa evaluación y aprobación del VRI.
- **Restricciones de Sustentación:** No se aceptarán proyectos cuya sustentación este programada para realizarse antes de los tres meses desde la publicación de la lista de ganadores.
- **Estudiantes de ciclos inferiores:** En programas que aún no cuentan con estudiantes en el noveno ciclo, se permitirá la postulación de estudiantes de sexto a octavo ciclo con proyecto equivalente para la elaboración de la tesis, el mismo que conduzca a una solicitud de patente o registro de software.
- **Protección de Software bajo Derecho de Autor:** Para que un programa de ordenador esté protegido como obra por el Derecho de Autor, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Debe ser susceptible de ser divulgado, es decir, que pueda ser “leído” en su propio lenguaje de programación o mediante el medio o soporte para el cual el programa de ordenador haya sido creado.
 - Debe ser original, es decir, resultante de un proceso creativo, que lo diferencie de, cualquier otro programa de ordenador previamente creado (en su código fuente) incluso si ambos programas informativos utilizan el mismo lenguaje de programación, las mismas herramientas informáticas o estén orientados a realizar los mismos procesos, instrucciones o a obtener el mismo resultado.
 - Debe ser susceptible de ser reproducido, es decir, que se le pueda fijar en algún soporte y sea posible obtener copias de este, sin perjuicio de que contenga medidas tecnológicas que impidan o restrinjan dichos actos.
- **Criterios de Evaluación:** Sólo se considerarán proyectos que demuestren novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.
- **Alineación con Objetivos Institucionales y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).**
- **Tipos de Invenciones:** El proyecto debe desarrollarse dentro de los tipos de invenciones reconocidos por la normativa vigente en CIENTÍFICA.

4. Requisitos éticos del proyecto de tesis

- Cuando corresponda, el proyecto que resulte beneficiario del financiamiento deberá obtener la Constancia de Aprobación de uno de los Comités Institucionales de Ética de la CIENTÍFICA, salvo que cuente con la aprobación de otro comité de ética debidamente reconocido, la cual deberá ser presentada y validada por el VRI.
- El proyecto deberá cumplir con los aspectos éticos requeridos para su viabilidad y ejecución, tales como consentimiento informado, permisos, instrumentos adecuados y otras consideraciones éticas aplicables según el área de investigación.

D. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

Las categorías permitidas en esta convocatoria son las siguientes:

- Pregrado
- Posgrado:
 - Maestría
 - Segunda especialidad
 - Doctorado

E. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES Y ÁREAS PRIORITARIAS

1. Líneas de Investigación Institucional:

Los proyectos de tesis que postulen a la presente convocatoria deberán estar obligatoriamente alineados con al menos una de las treinta y siete (37) Líneas de Investigación Institucionales. La descripción detallada de dichas líneas se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Líneas de investigación - Vicerrectorado de Investigación](#)

2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los proyectos de tesis que postulen a la presente convocatoria deberán estar obligatoriamente alineados con al menos una de los ODS:

1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero.
3. Salud y bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.
6. Agua limpia y saneamiento.
7. Energía asequible y no contaminante.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. Industria, innovación e infraestructura.
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
12. Producción y consumo responsables.
13. Acción por el clima.
14. Vida submarina.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianza para lograr los objetivos.

F. TIPOS DE INVENCIONES

Los resultados de las investigaciones deben llevar a la generación de un producto o procedimiento que aporte una solución efectiva a un problema técnico específico.

- **Producto:** Dispositivo, equipo, hardware, que deben protegerse en función de sus componentes. Deben describir las características y partes que lo componen, incluyendo imágenes si las hay.
- **Proceso:** Debe describirse cada etapa y subetapa y/o condiciones de operación.
- **Software:** Se debe describir como un proceso, diagrama de bloques y como se relaciona con el proceso o producto a proteger.
- **Sistema:** Se describen los equipos que lo conforman y cada etapa y subetapa y/o condiciones de operación del proceso.

Algunos ejemplos de patentes¹

- Un método de cultivo de algún organismo acuático.
- Un destilador solar mejorado.
- Una composición o formulación de una vacuna recombinante.
- Una bebida energética con propiedades *sui generis*.
- Un kit diagnóstico.
- Un aparato o equipo modificado para realizar alguna tarea en el que dicha modificación confiere ventajas técnicas.

No se considerarán invenciones²:

- a) Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos.
- b) El todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural.
- c) Las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor.
- d) Los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales.
- e) Las formas de presentar información.

No serán patentables³:

- a) Las invenciones cuya explotación comercial en el territorio del País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria al orden público o a la moral solo debido a la existencia de una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación.

¹ Utilice el siguiente enlace para colocar palabras claves en ingles que hagan referencia a su invento, así podrá verificar si tiene una invención: [GOOGLE PATENTS.](https://www.youtube.com/watch?v=QOY2MPe6LIA)
<https://www.youtube.com/watch?v=QOY2MPe6LIA>

² Según el artículo 15 de la Decisión Andina 486. <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/1683529-486-can>

³ Según el artículo 20 de la Decisión Andina 486. <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/1683529-486-can>

- b) Las invenciones cuya explotación comercial en el País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales, o para preservar los vegetales o el medio ambiente. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria a la salud o la vida de las personas, de los animales, o para la preservación de los vegetales o del medio ambiente sólo por razón de existir una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación.
- c) Las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos.
- d) Los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.

- **Niveles de madurez tecnológica**

Los niveles de madurez tecnológica Technology Readiness Levels (TRL) representan un marco sistemático empleado para evaluar y monitorear el estado de desarrollo de una tecnología desde sus etapas más incipientes hasta su implementación comercial plena. Esta metodología, originada en la NASA, se compone de una escala que varía desde TRL 1 hasta TRL 9.

- TRL 1: Observación de principios básicos de la tecnología.
- TRL 2: Formulación del concepto tecnológico y/o aplicación.
- TRL 3: Prueba y validación experimental del concepto y las características analíticas.
- TRL 4: Validación de los componentes y/o subsistemas en un entorno de laboratorio.
- TRL 5: Validación de los componentes y/o subsistemas en un entorno relevante simulado.
- TRL 6: Demostración de un prototipo de sistema o subsistema en un entorno relevante.
- TRL 7: Demostración del sistema prototipo en un entorno operativo real.
- TRL 8: Sistema completo y calificado a través de pruebas y demostraciones en el entorno operativo final.
- TRL 9: Sistema probado y certificado exitosamente en un entorno operativo real

El CONCYTEC ha diseñado escalas para Perú (en base a los TRL de la Nasa, Unión Europea, entre otros) con la finalidad de generar una versión inicial de este indicador para nuestro sistema de CTI (SINACYT). El proyecto de Calculadora de Niveles de Madurez Tecnológica del CONCYTEC es realizado para ser utilizado de una manera orientadora y referencial por los miembros del SINACYT especialmente en el proceso de transferencia tecnológica de proyectos financiados por FONDECYT y cuando se coordinen intervenciones que requieran una equivalencia como H2020, entre otras que ya utilizan esta escala.

Conoce el nivel de madurez de tu proyecto⁴:

⁴ <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>

Si tienes dudas sobre el nivel de madurez tecnológica y comercial de tu proyecto, utiliza la Calculadora de Niveles de Madurez Tecnológica del CONCYTEC, la cual te permitirá identificar el TRL, CRL o ambos para tu proyecto.

G. PROCESO DE POSTULACIÓN

1. POSTULACIÓN: Llenar el formulario de postulación en el siguiente enlace:

<https://forms.cloud.microsoft/r/pv34BfHgDn>



En el apartado final de este se deben subir los siguientes documentos:

- Una carta de compromiso firmada por beneficiario (Anexo 3).
- Perfil científico del beneficiario (Anexo 4).
- Presupuesto que incluya lo que el beneficiario considera que deba cubrir el VRI de resultar ganador (Anexo 5).
- Acuerdo de confidencialidad (Anexo 6).
- Formulario de información técnica (Anexo 7).

De igual forma se debe subir la constancia de aprobación del comité de ética y/o la Resolución de aprobación del proyecto.

2. EVALUACIÓN

2.1.- Evaluación de los proyectos:

La evaluación se efectuará sobre un puntaje total de **100 puntos**, y se realizará con base tanto a aspectos relacionados con el proyecto (**Anexo 1 A y 1 B**) como con la política de la investigación de la CIENTÍFICA.

A.- Características relacionadas directamente con el proyecto (70 puntos): verificar el Anexo 1 A. Rúbrica de calificación para Patente o el Anexo 1 B. Rúbrica de calificación para Software, respectivamente el detalle de la evaluación incluye:

- **Metodología (35 puntos)**, la evaluación de la calidad metodológica de un proyecto se basa en su adherencia al método científico, la replicabilidad y la robustez de los métodos empleados, según el área académica correspondiente. Es esencial que los objetivos estén claramente definidos y que la metodología sea adecuada para abordarlos eficazmente. También se debe presentar una propuesta de análisis de datos y bibliografía actualizada; al menos el 60% de las referencias bibliográficas correspondan a publicaciones posteriores al año 2020.

- **Relevancia (10 puntos)**, En este ítem se evaluará si el proyecto está dentro de las líneas de investigación de la CIENTÍFICA, de los programas académicos y/o grupos de investigación. Asimismo, se considera si la propuesta de investigación ofrece una solución técnica a un problema específico de algún sector tecnológico novedoso e incentivo.
- **Requisitos de protección (25 puntos):**
 - Para patente: se verificará si cumple con los requisitos de patentabilidad Según el tipo:
 - Para patentes de Invención: se calificará el grado de novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial;
 - Para patentes de modelo de utilidad: se calificará el grado de novedad y su ventaja técnica.
 - Para software: deberá presentar como mínimo:
 - El código fuente,
 - El código objeto (o ejecutable),
 - La documentación técnica (por ejemplo, memoria descriptiva), y los manuales de uso o de usuario.
- Una invención se considerará nueva cuando no haya sido publicada previamente o se encuentre accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente. Para más detalles ver el siguiente enlace https://www.youtube.com/watch?v=K8Qd_QkvYcQ
- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para un especialista de nivel medio en el sector tecnológico correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente a partir de la información publicada previamente. Para más detalles ver el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=iQIQPQ3eJnA>
- Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria o sector tecnológico. Para más detalles ver el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=5w-VR8HFHVA>

B) Características asociadas a la política de promoción de la investigación (30 puntos). Se calificará en función si cumple o no con los requisitos solicitados en el Anexo 4.

- Que el asesor haya solicitado previamente una patente o software **(4 puntos)**.
- Que el asesor sea reconocido por la CIENTÍFICA como investigador asociado⁵, titular o sea investigador RENACYT **(2 puntos)**.
- Haber participado en Congresos Científicos estudiantiles o profesionales presentando trabajos de investigación. Se deberá adjuntar el certificado o escaneado el libro de resúmenes donde consta su participación **(1 punto)**.

⁵ Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación. Resolución Directoral N° 07-DIGIDI-CIENTÍFICA-2018. Lima: Universidad Científica del Sur; 2018 [citado 28 mayo 2018]. Disponible en: https://www.cientifica.edu.pe/sites/default/files/resultados_de_ganadores_del_concurso_de_seleccion_de_investigadores_asociados.pdf

- Haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Conducta Responsable en Investigación. Se deberá adjuntar certificado generado como imagen adjunta al documento (<http://www.cri.andeanquipu.org/>) o que figure en el perfil DINA del estudiante. También puede entregar el certificado de Conducta responsable en investigación otorgado por CITI Program⁶ **(3 puntos)**.
- Que el asesor o el tesista sean parte de un grupo de investigación registrado en la VRI **(4 puntos)**.
- Que el estudiante haya participado en algún taller de patente y/o propiedad intelectual **(10 puntos)**.
- Que el asesor haya participado en algún taller de patente y/o propiedad intelectual **(6 puntos)**.

H. DISTRIBUCIÓN DE BECAS Y FORMA DE CÁLCULO

El número de Becas Cabieses se determina en función de los fondos disponibles de la CIENTÍFICA y se distribuye de acuerdo con los criterios de equidad y mérito de aquellos que obtuvieron un puntaje final superior a los 60 puntos, de la siguiente manera:

1. El VRI garantizará al menos una beca para cada Línea de Investigación Institucional de CIENTÍFICA (salvo que no se hubieran presentado postulaciones o todas hayan sido descalificadas).
2. Las becas disponibles se distribuirán bajo estricto orden de mérito, equitativamente entre las líneas de investigación institucional, empezando por aquella línea donde hubo mayor cantidad de postulantes.

I. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Los resultados del concurso serán publicados de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria, a través de los canales oficiales del VRI, pudiendo ser en el link: <https://investigacion.cientifica.edu.pe/convocatorias/>

La lista de ganadores será determinada en función del puntaje final obtenido en la evaluación, el orden de mérito, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

La adjudicación del financiamiento no exime a los ganadores del cumplimiento de la validación documentaria posterior ni de las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto financiado.

J. VALIDACIÓN DOCUMENTARIA DE LOS GANADORES

Los postulantes que resulten ganadores deberán cumplir con la validación documentaria correspondiente como condición previa para la adjudicación efectiva del financiamiento y la ejecución del desembolso. La validación documentaria estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación y se realizará conforme a los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria. Para ello, los ganadores deberán presentar la

⁶ [Responsible Conduct of Research \(RCR\) Basic | CITI Program](#). Mediante acceso de la Universidad.

documentación requerida de manera completa, vigente y conforme a los formatos o procedimientos establecidos por la CIENTÍFICA.

Los documentos sujetos a validación son los siguientes:

- Resolución de aprobación del proyecto de tesis.
- Código de registro del proyecto emitido por el VRI.
- Cronograma actualizado del proyecto.
- Presupuesto actualizado y detallado.
- Constancia de aprobación de uno de los Comités Institucionales de Ética de la CIENTÍFICA o de otro comité de ética debidamente reconocido, cuando corresponda. En caso el proyecto no requiera evaluación ética, deberá presentarse la Resolución de aprobación del proyecto de tesis en donde se indique el motivo de la exoneración.
- Certificado vigente del [CITI Program](#), curso RCR básico.

La entrega del financiamiento estará condicionada a la aprobación de la validación documentaria. En caso el ganador no presente la documentación requerida dentro del plazo establecido, la presente de manera incompleta, vencida o no conforme con las bases de la convocatoria, perderá el beneficio otorgado y no podrá solicitar el desembolso correspondiente.

Una vez aprobada la validación documentaria, el VRI comunicará formalmente a los ganadores los pasos siguientes para la gestión del desembolso y la ejecución del proyecto financiado.

K. DESEMBOLSO Y EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

En las categorías de pregrado y posgrado (estudiante y egresados), el financiamiento para cada proyecto será de hasta S/6 000 soles (seis mil y 00/100 soles)⁷, incluidos los impuestos de ley. La cantidad de proyectos financiados y el monto total a desembolsar dependerá de la VRI y del presupuesto solicitado.

La entrega del beneficio estará condicionada a la aprobación del proyecto de tesis por parte del programa académico mediante resolución de aprobación.

En caso de proyectos relacionados a recursos genéticos se le solicitará el contrato o permiso de acceso al recurso genético en un plazo de 3 meses.

El monto asignado podría no entregarse en efectivo sino a través de productos necesarios para el desarrollo del proyecto. Por tal motivo, los ganadores deberán incluir de manera detallada un documento que indique los productos a comprar y sus costos aproximados (ver Anexos 2 y 5). El material adquirido se entregará de acuerdo con el cronograma establecido por el beneficiario.

Las propuestas ganadoras también se beneficiarán del pago de las todas las tasas registrales y del monitoreo ante INDECOPI de la solicitud de patente o software presentada, previa firma de la cesión de derechos del inventor.

L. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

⁷ Los montos entregados estarán afectos al impuesto de acuerdo con la ley.

Los beneficiarios deberán ejecutar el proyecto de tesis conforme al cronograma, presupuesto, objetivos, metodología y productos aprobados por el VRI.

Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán mantener comunicación con el área de la Dirección de Investigación y con el responsable de investigación del programa académico correspondiente, así como la oficina de propiedad intelectual y transferencia tecnológica, quienes estarán a cargo del acompañamiento, seguimiento y absolución de consultas vinculadas al desarrollo del proyecto financiado.

El beneficiario del concurso se compromete a presentar:

1. Un informe parcial a los seis (6) meses desde la aprobación del proyecto en donde indique el avance de la investigación considerando lo descrito en el cronograma.
2. Un informe final a los doce (12) meses que debe incluir la solicitud de sustentación en formato patente o software y la memoria descriptiva lista para su presentación a INDECOPI
3. El proyecto de tesis deberá concluir con un nivel de madurez tecnológica adecuado a su grado académico. Específicamente, se requiere que:
 - **Tesis de pregrado:** alcancen un nivel de madurez tecnológica entre TRL 4 y TRL 5, esto implica que los componentes y/o subsistemas del proyecto hayan sido validados en un entorno de laboratorio y posiblemente en un entorno relevante simulado.
 - **Tesis de maestría:** se espera que se alcancen niveles de madurez tecnológica entre TRL 6 y TRL 7, esto significa que el prototipo del sistema o subsistema debe haber sido demostrado en un entorno relevante y, posteriormente, en un entorno operativo real.
 - **Tesis doctorales:** se requiere un nivel de madurez tecnológica de TRL 7 o superior, en estos casos, el sistema debe haber sido plenamente demostrado y calificado a través de pruebas y demostraciones en entornos operativos reales, asegurando que la tecnología está lista para su implementación práctica.

El cumplimiento de estos niveles de madurez tecnológica será verificado a través de la herramienta Calculadora de Nivel de Madurez (<https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/calculadora-nivel-madurez/>) proporcionada por el CONCYTEC.

Esta herramienta permitirá evaluar objetivamente el estado de desarrollo de la tecnología, asegurando que se cumplan los requisitos establecidos para cada nivel académico. La verificación a través de esta plataforma asegura una evaluación estandarizada y transparente del progreso del proyecto, facilitando la rendición de cuentas y la validación de los resultados obtenidos.

Todos los beneficiarios recibirán un taller gratuito de búsqueda, análisis y redacción de patentes o derechos de autor, según sea el caso, a cargo de la VRI. El taller se realizará en charlas de 2 horas cada semana, previa coordinación con los ganadores del concurso.

El beneficiario se compromete a firmar la cesión de derechos de la invención a favor Universidad Científica del Sur y a colaborar con la VRI para presentar la solicitud de patente o software en un periodo no mayor a 12 meses luego de la entrega de la memoria descriptiva final.

Este documento debe incluir en la sección “Fuente de financiamiento” en el resumen de este con el siguiente texto:

Estudio financiado por la Universidad Científica del Sur a través del concurso de fondos para proyectos de tesis modalidad patente o software 2026-2 (número de resolución de aprobación) y código del proyecto N° (número de resolución de aprobación como beneficiario).

Sobre la Declaración sobre el uso de la Inteligencia Artificial (IA) generativa y las tecnologías asistidas por IA en el proceso de preparación del manuscrito en alguna fase del desarrollo de la investigación de tesis/trabajo de investigación, ver Anexo 8.

El asesor de tesis de estudiantes o egresados de la CIENTIFICA, de cumplir con los criterios de autoría, puede ser parte del equipo de inventores.

Cuando se requiera alguna prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales, se deberá solicitar con anticipación al término a la VRI para su evaluación con la debida justificación. **En caso se vaya a publicar un artículo científico, un poster, dar una charla o acudir a un congreso a mostrar parte de los resultados de la investigación, es imperativo coordinar previamente con la VRI pues se debe salvaguardar la novedad de la invención.**

M. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado por la VRI, pudiendo ir desde 1) la no entrega de los materiales comprados para desarrollar el proyecto; 2) la devolución parcial o completa del costo de los materiales comprados, así como los costos que pudieran haberse generado en desmedro de la CIENTIFICA.

Las sanciones que sean monetarias se considerarán dentro de las obligaciones o compromisos a la universidad, por lo tanto, deberán ser resueltos para que la Secretaría General acepte el trámite para la emisión del título universitario o grado académico, o por Gestión del Talento, según sea el caso.

El seguimiento de los ganadores y la absolución de consultas respecto al concurso estará a cargo de la Coordinación de Promoción de la Investigación de la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (VRI).

N. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases o controversia relacionada con el concurso o sus beneficios será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación.

O. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Inicio de convocatoria	13 de julio de 2026
Última fecha de recepción de proyectos	14 de setiembre de 2026
Fecha de publicación de resultados	28 de octubre de 2026
Fecha límite para presentar aprobación de Comité de Ética o eximisión	17 de noviembre de 2026
Entrega de la subvención	Hasta 31 de diciembre de 2026*
Presentación de evidencia de envío de memoria descriptiva a la VRI	Hasta setiembre de 2028**

* Casos excepcionales hasta 26 de febrero de 2027.

**Puede ampliar plazos de hasta 6 meses (pregrado y posgrado) y 12 meses para doctorados.

Cualquier información adicional, comunicarse con el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e innovación a través del correo implementado para el concurso: innovacion@cientifica.edu.pe y jtaquio@cientifica.edu.pe

Anexo 1 A. Rúbrica de calificación para Patente

Metodología (35 puntos)	El objetivo de la investigación no es claro	El objetivo de la investigación está bien planteado			
	La metodología es inadecuada	La metodología es adecuada			
	Los antecedentes no contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio			Los antecedentes contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio	
	El tamaño de la muestra es insuficiente o no representativo				El tamaño de la muestra es suficiente o representativo
	No describe un plan de análisis				Sí describe un plan de análisis
Puntaje	0	5	15	25	35
Relevancia (10 puntos)	El estudio no está dentro de las líneas de investigación	El estudio está dentro de las líneas de investigación	El estudio no está dentro de las líneas de investigación	El estudio está dentro de las líneas de investigación	
	No se plantea la patentabilidad de la investigación		Se plantea la patentabilidad de la investigación (indica aspectos novedosos e inventivos)		
Puntaje	0	3	6	10	
Requisitos de protección (*) (25)	No cumple ninguno de los requisitos	La propuesta es Novedosa	La propuesta es novedosa e inventiva	La propuesta es novedosa, inventiva y tiene aplicación industrial	
Puntaje	0	10	20	25	

(*) Estos requisitos serán evaluados por el Especialista en Propiedad Intelectual de la VRI.

Anexo 1 B. Rúbrica de calificación para Software

Metodología (35 puntos)	El objetivo de la investigación no es claro	El objetivo de la investigación está bien planteado			
	La metodología es inadecuada	La metodología es adecuada			
	Los antecedentes no contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio			Los antecedentes contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio	
	El tamaño de la muestra es insuficiente o no representativo				El tamaño de la muestra es suficiente o representativo
	No describe un plan de análisis				Sí describe un plan de análisis
Puntaje	0	5	15	25	35
Relevancia (10 puntos)	El estudio no está dentro de las líneas de investigación	El estudio está dentro de las líneas de investigación	El estudio no está dentro de las líneas de investigación	El estudio está dentro de las líneas de investigación	
	No se plantea la patentabilidad de la investigación		Se plantea la patentabilidad de la investigación (indica aspectos novedosos e inventivos)		
Puntaje	0	3	6	10	
Requisitos de protección (*) (25)	No cumple ninguno de los requisitos	Código fuente	El código objeto (o ejecutable)	Código fuente, código objeto (o ejecutable), documentación técnica (por ejemplo, memoria descriptiva), y los manuales de uso o usuario.	
Puntaje	0	10	20	25	

(*) Estos requisitos serán evaluados por el Especialista en Propiedad Intelectual de la VRI.

Anexo 2. Rubros que pueden ser adquiridos en el marco del Concurso de fondos para proyectos de tesis Modalidad Patente o Software 2026-2

Partidas financiables:

Rubro financiable	Descripción
Materiales e insumos	• Materiales e insumos perecederos como reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio. • Insumos para la elaboración de prototipos, dispositivos y accesorios médicos y de laboratorio. • Suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). • Adquisición de Software especializado. • Gastos en papelería en general, útiles y útiles de escritorio. • Pago de servicio de asesoría o consultoría especializada (ya sean personas naturales o jurídicas); siempre y cuando no sean docentes de la Universidad Científica del Sur. • Pago de servicio a personal de campo, técnico, de laboratorio y encuestadores. • Pago por alquiler de equipos altamente especializados que no cuente la Universidad Científica del Sur (el monto del servicio no debe superar el valor de equipo en el mercado). • Pago de servicios especializados de laboratorio.
Servicios de terceros	• Pago por alquiler de vehículos utilizados para la movilización de materiales y equipos usados estrictamente en el proyecto y/o para realizar pruebas en campo. • Pago de servicios por elaboración de software especializados necesarios para la ejecución del proyecto de investigación. • Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean adquiridos en el extranjero. • Movilidad local para realizar actividades de investigación como trabajo de campo, entrevistas, etc. • Gastos por servicios de Fotocopiado impresión, anillado o empaste de la tesis
Pasajes y viáticos (Esta partida solo cubre los gastos que exclusivamente se desarrollen fuera de la localidad de domicilio del tesista subvencionado)	• Pasajes terrestres, aéreos nacional, hospedaje, alimentación y movilidad en caso se realicen pruebas de campo.

Rubros no financiables

Se considera que los siguientes rubros no pueden ser financiados por el fondo que otorga el presente concurso:

- Pago por derechos de trámite ante INDECOPI (Patentes o Software).
- Gastos de alimentación que no impliquen trabajo de campo.
- Adquisición de equipos, materiales insumos, accesorios o instrumentos de segunda mano.
- Adquisición de mobiliarios.
- Pago de honorarios a docentes o investigadores de la Universidad Científica del Sur.
- Pago de matrícula y costos de enseñanza en cursos o talleres.
- Pago de servicios como energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Pago de gastos financieros: intereses, mantenimiento de cuenta, prestamos, etc.
- Alquiler o compra de inmuebles y/o terrenos, a menos que sean laboratorios, campos de ensayo o semejantes autorizados por la VRI.
- Compra de dispositivos de tecnología de la información.

Anexo 3. Carta de compromiso

Yo, (**nombre**), estudiante/egresado de la Universidad Científica del Sur de la Facultad (**indicar facultad**), identificado con DNI N° (**número**), en mi calidad de investigador principal,

Declaro:**Marcar X**

Conocer y aceptar las condiciones indicadas en el reglamento del Concurso de Fondos para Proyectos de Tesis Modalidad Patente o Software 2026-2".

☐

El proyecto es un documento original, que no ha sido desarrollado ni publicado previamente en ningún medio. Que no existen plagio ni problemas de autoría.

☐**Además, me comprometo a:**

Entregar, cuando corresponda, a la VRI la Resolución Directoral de aprobación de mi proyecto de tesis, el mismo que es indispensable para solicitar la compra de materiales y/o servicios.

☐

Presentar un informe parcial a los seis meses y un informe final a los doce meses de iniciado el proyecto.

☐

Enviar la memoria descriptiva relacionado con la invención a la VRI para el respectivo registro ante INDECOPI

☐

En caso se vaya a publicar un artículo científico, un poster, dar una charla o acudir a un congreso a mostrar parte de los resultados de la investigación, coordinar previamente con la VRI pues se debe salvaguardar la novedad de la invención.

☐

Cuando sea necesario, a solicitar oportunamente y con justificación una prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales.

☐

A asumir las responsabilidades que la VRI pudiera decidir en caso no cumpliera con lo acordado en el convenio.

☐

Firmo esta carta de compromiso en conformidad de lo indicado

(Apellidos y nombres)
(N° de DNI)
Estudiante

(Apellidos y nombres)
(N° de DNI)
Asesor

Anexo 4. Perfil científico del estudiante /egresado y asesor

Investigador principal:

Registrar los datos de contacto del tesista:

Nombres y apellidos:
DNI:
Programa Educativo:
E-mail CIENTÍFICA:
E-mail personal:
Teléfono:

Publicación en revista indizada

Registrar los datos de cada artículo publicado en el que el participante figura como autor, siguiendo el orden del más reciente al más antiguo.

1. Nombre de artículo:

Dirección web para acceder a artículo:

Revista indizada en (marcar X): Redalyc () Scielo () Scopus () WOS ()

2. Nombre de artículo:

Dirección web para acceder a artículo:

Revista indizada en (marcar X): Redalyc () Scielo () Scopus () WOS ()

Participación en congresos científicos estudiantiles

Solo se pueden registrar las participaciones en Congresos en los que aparece en calidad de expositor del trabajo de investigación (no el de asistente). Puede registrar el número que desee

1. Título de trabajo de investigación:

Nombre de certamen:

Fecha de participación:

Nombre del anexo que sustenta:

Participación de taller de patente y /o propiedad intelectual.

2. Título de trabajo de investigación:

Nombre de certamen:

Fecha de participación:

Nombre del anexo que sustenta:

Terna de revistas a la cual enviaría su investigación:

1. Revista 1:

2. Revista 2:

3. Revista 3:

Dirección para comprobación de publicaciones de asesor:

(Ingrese el ID Scopus o perfil de Scholar Google del asesor, o las direcciones web en donde se puede verificar las publicaciones)

Nombres y apellidos:	
Institución:	
E-mail	
Teléfono	

Adjuntar los siguientes documentos del asesor:

1	Números de expediente de patentes o software
2	Ficha RENACYT/ o número de Resolución Directoral de investigador asociado/ consulta interna para casos de investigador titular.
3	Certificado de conducta responsable en investigación.
4	Resolución Directoral de grupos de investigación activo.
5	Certificado o constancia de participación taller de patente y/o propiedad intelectual.

Anexo 5. Presupuesto del Proyecto

Concurso de Fondos para Tesis en la Modalidad Patentes o Software de Pregrado y Postgrado 2026 - 2

Detallar los gastos a ejecutar según las partidas presupuestarias planteadas y considerando el máximo monto a financiar según bases del concurso; agregar filas si se requiriera. Considere que lo que se detalla en este archivo será lo que se podrá adquirir con el premio del concurso

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)	Financiamiento propio (Investigadores)	Financiamiento Institucional (Beca Cabieses)
Materiales e insumos						
.....						
.....						
Bienes						
.....						
.....						
Servicio de terceros						
.....						
.....						
Pasajes y viáticos						
.....						
.....						
MONTO SUB TOTAL				(Suma de financiamiento propio e institucional de forma individual)		
MONTO TOTAL				(Suma total de financiamiento propio e institucional)		

Número de versión:

Fecha de actualización:

Nota: Menciona y/o agrega otra columna de ser necesario, si el presupuesto cuenta con otro tipo de financiamiento.

Anexo 6. Acuerdo de Confidencialidad

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el “Acuerdo”), que celebran de una parte **Percy Manuel Mayta Tristán** Vicerrector de Investigación, de nacionalidad peruana, identificado con DNI número 40926222, en adelante (**VRI**) y por otra parte,, de nacionalidad **...peruana...**, identificado con DNI N°, con domicilio legal en....., en adelante **EL INVENTOR/AUTOR (*)**, denominado en su conjunto las **PARTES**, bajo los términos y condiciones siguientes:

(*) *Cada uno de los miembros del equipo que postula debe llenar este formulario.*

PRIMERA: ANTECEDENTES

- A. **CIENTÍFICA** es una Universidad comprometida con la generación de conocimientos y producción científica,
- B. **EL INVENTOR/AUTOR** es una persona natural que posee conocimiento respecto a una invención de uno o más inventores, considerando que una invención es toda solución a un problema en cualquier campo de la tecnología, que pueden ser dispositivo, aparato, herramienta, una composición o un procedimiento.
- C. Las **PARTES** desean iniciar conversaciones para alcanzar un acuerdo de registro de propiedad intelectual desarrollados por **EL INVENTOR/AUTOR** por medio de la gestión de **VRI**.
- D. Para ello **EL INVENTOR/AUTOR** facilitará información en físico y virtual confidencial de su propiedad intelectual a **VRI**.
- E. La **CIENTÍFICA** a través de la **VRI** utilizará la información proporcionada por **EL INVENTOR únicamente** para generar un informe de patentabilidad que determine la registrabilidad de la patente, el cual será entregado por correo electrónico a **EL INVENTOR (solo en caso de PATENTE)**.
- F. **LAS PARTES** declaran que desean proteger la integridad de la información, a la que pudieran acceder en virtud del presente Acuerdo.
- G. **EL INVENTOR/AUTOR**, para efectos del presente acuerdo sólo es una figura formal que permite el flujo de información técnica hacia y desde la **VRI**, en caso se presente una la solicitud de patente o software recibirá la condición de **Inventores/Autores** únicamente aquellas **personas naturales que firmen una cesión de derechos de la invención evaluada o software.**

SEGUNDA: DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- A. A efectos del presente Acuerdo, el término “Información Confidencial” se refiere a cualquier información originariamente difundida, divulgada o comunicada por **EL INVENTOR/AUTOR** a **VRI**.

Queda comprendido en la obligación de confidencialidad, asimismo, el presente acuerdo, así como toda documentación, que, por cualquier medio, se cursen las partes en ejecución de este, así como sus antecedentes y anexos o modificaciones futuras.

- B. La Información no será considerada confidencial en los siguientes supuestos:

- (i) Cuando la información fuera del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- (ii) Cuando después de haber sido revelada a la otra **PARTE**, la información fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público.
- (iii) Cuando una de las **PARTES** tuviera consentimiento escrito de la otra **PARTE** para revelar la información, o cuando la **PARTE** que proporcionó la información ya no la considere como información confidencial o privilegiada y así lo indique por escrito.
- (iv) Cuando ha sido desarrollada independientemente por la otra **PARTE**.

TERCERA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

A. VRI y EL INVENTOR/AUTOR se obligan a:

- (i) mantener confidencialidad respecto a la “Información Confidencial” suministrada por la otra **PARTE** y restringir el acceso a dicha información a las personas, por quienes cada una de las **PARTES** se hace responsable.
- (ii) no utilizar la “Información Confidencial” para otros fines diferentes a los establecidos en el presente acuerdo.
- (iii) no mostrar, respaldar (generar back up de información), grabar, copiar, registrar, fotocopiar, fotografiar o reproducir bajo cualquier modalidad ningún documento o archivo que se encuentre en cualquier forma de soporte de datos o información que tenga carácter reservado.

CUARTA: **PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO**

- A. Las obligaciones y restricciones estipuladas en el presente acuerdo permanecerán vigentes hasta la presentación de la solicitud a INDECOPI.
- B. Cuando así lo requiera cualquiera de las **PARTES** y, en cualquier caso, a la terminación de la relación de las **PARTES** o a la terminación del presente acuerdo de confidencialidad sin alcanzar un acuerdo, cada parte devolverá a la otra **PARTE** los originales que le hubieran sido entregados de la “Información Confidencial”. Alternativamente, cada **PARTE** destruirá los originales y las copias que haya realizado de la “Información Confidencial”. **VRI y EL INVENTOR/AUTOR** se reservan el derecho a quedarse con una copia de aquellos materiales que consideren necesarios para sus archivos, sin que esto signifique autorización para su difusión.
- C. El presente acuerdo tiene como único objeto facilitar el acceso a la “Información Confidencial” por las **PARTES** en condiciones de seguridad y no establece ningún tipo de acuerdo de asociación o cualquier otro tipo de relación laboral.
- D. A los efectos de la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733 únicamente se usarán con fines de registro de propiedad intelectual.

QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- A. Las **PARTES** reconocen que la “Información Confidencial” es propiedad de la **PARTE** que la proporciona, así como cualquier desarrollo de la “Información Confidencial”, procedimiento o solución técnica aplicada a la misma, aun cuando dicho desarrollo sea consecuencia de la colaboración o retroalimentación de la otra **PARTE**.

SEXTA: DOMICILIOS

- A. Las partes designan como sus domicilios para efectos del presente acuerdo los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar al que se deberán enviar las comunicaciones.
- B. Adicionalmente las comunicaciones podrán cursarse a las direcciones de correo electrónico siguientes y las demás que se indiquen para cada proyecto:

EL INVENTOR/AUTOR: Correo: teléfono:

VRI:jlinaresgo@cientifica.edu.pe teléfono: 969050959

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Acuerdo, por duplicado, en Lima, a los días del mes de del 2026.

VRI

EL INVENTOR/AUTOR

Anexo 7. Formulario de Información técnica

El presente formulario se utilizará para realizar el Informe de Viabilidad de la propuesta

DATOS DE COORDINACION

Nombres y apellidos del Contacto:

E-mail.:

Teléfono

Por favor completar con la mayor información posible, entiéndase que cuando se dice invento o invención se está refiriendo a la propuesta de investigación.

1. Título *(Indicar el Título que más representa a la invención / producto/proceso.)*

2. Campo de la invención *(Descripción breve de la invención, de modo de obtener una apreciación general del campo técnico, aplicación e impacto económico).*

3. Estado de la técnica *(Esto implica una descripción general de las soluciones existentes actualmente, las más cercanas).*

4. Problema de la técnica *(¿Cuál es el problema (principal y secundario) de la técnica que soluciona la invención?)*

➤ *¿Cuál es la ventaja de la invención en comparación con el estado de la técnica?*

De acuerdo con lo señalado sobre lo conocido, describa claramente las ventajas y/o diferencias con la invención propuesta. Se puede apoyar con una tabla comparativa.

5. Descripción de la Invención

Definir, con claridad, exactitud y precisión la invención (adjuntar figuras si procede):

- **Producto.** *(dispositivo, equipo, hardware, se protege por sus partes. Describir características y partes que lo componen, presentar imágenes si las hay)*
- **Proceso** *(describir cada etapa y subetapa y/o condiciones de operación).*
- **Software** *(Describir como un proceso, diagrama de bloques y como se relaciona con el proceso o producto a proteger.)*
- **Sistema** *(describir los equipos que lo conforman y cada etapa y subetapa y/o condiciones de operación del proceso).*

6. Ejemplo de aplicación

Con la finalidad de aclarar su invención, favor de incluir un ejemplo de aplicación del producto o proceso.

Palabras Claves *(Indicar las palabras claves más representativas para hacer la búsqueda del estado de la técnica, en castellano e inglés.)*

Exclusivo para patentabilidad:

Toda información publicada antes de la presentación de la solicitud de patente será utilizada para demostrar la falta de novedad de la invención. **Por lo tanto, se recomienda no divulgar la invención por ningún medio (ni escrito ni digital) hasta el día de su presentación como solicitud de patente.** En caso de que proveedores tengan acceso a la invención previo a la solicitud, estos deberían tener firmado convenios de confidencialidad.

Una Invención debe solucionar un problema de la técnica que antes no tenía solución o en el caso de que existiera una solución, la invención presenta una mejora **substancial** en relación con la solución técnica existente.

Muy importante, favor informar si esta tecnología ya ha sido publicada. Si__ No__

Si ha sido publicada, indicar cuando y donde _____

Si será publicada en el futuro (Paper, seminario, congreso, tesis reunión de negocio, etc.) con alguna fecha límite, favor de indicarla _____.

GLOSARIO DE TÉRMINOS (tomado de la guía del programa patente de INDECOPI)

Invento: Solución técnica a un problema técnico en cualquier campo de la tecnología.

Obra: Toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.

Inventor: Es la persona natural (no jurídica) que es considerada la creadora del invento y tiene derecho irrevocable de ser considerado como tal en la solicitud. Al ser titular, tiene los derechos morales absolutos sobre la patente. Puede ser uno, o más de un inventor en una solicitud de patente; además puede ser a la vez solicitante y representante ante el Indecopi. En caso el solicitante sea diferente al inventor, deberá adjuntarse una “cesión de derechos” en favor del solicitante.

Autor: Persona natural que realiza la creación intelectual.

Patente: Título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado.

Patente de invención: Modalidad de patente que protege por 20 años a una invención en la forma de un producto o procedimiento, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma), el criterio de nivel inventivo (no ser obvia, ni deducible a partir de las tecnologías existentes) y el criterio de aplicación industrial (que pueda ser producida o utilizada en alguna actividad o industria).

Patente de modelo de utilidad: Modalidad de patente que protege por 10 años a una invención en la forma de un producto, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma) y de ventaja técnica (que la nueva configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u objeto ya conocido permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía).

Derecho de Autor: Es la rama del Derecho que establece las normas que benefician a los creadores y garantizan sus derechos de propiedad intelectual sobre sus obras.

Programa de ordenador (software): Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un computador ejecute una tarea u obtenga un resultado. La protección del programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.

Representante: Es la persona natural que representa al solicitante mediante una carta poder no notarial (simple) y lleva a cabo el trámite de la solicitud de patente. En caso su proyecto sea seleccionado el director de la VRI será el representante.

Solicitante: Es la persona natural o jurídica que ingresa a trámite una solicitud de patente. Esta persona será considerada el Titular en caso se otorgue la patente. Al ser titular, tiene los derechos patrimoniales (económicos y administrativos) absolutos sobre la patente. Puede ser uno, o más de un solicitante, y de diferentes categorías (personas jurídicas y naturales).